

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Lima, 14 de julio de 2023

**N° 00098-2023-GG-OSITRAN****VISTO:**

El Informe N° 00199-2023-OGD-GG-OSITRAN de la Oficina de Gestión Documentaria, el Memorando Circular N° 0108-2023-GG-OSITRAN de la Gerencia General, el Memorando N° 00143-2023-OGD-GG-OSITRAN y el Memorando N° 00152-2023-OGD-GG-OSITRAN de la Oficina de Gestión Documentaria, el Memorando N° 00608-2023-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando N° 00295-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la Ley N° 27444), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales, adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 2 del artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos en la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba; estando posibilitados, también, a certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, a pedido de los administrados, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, por otro lado, el artículo 139 del TUO de la Ley N° 27444, dispone que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00063-2021-GG-OSITRAN se aprobó la “Directiva de la Gestión de los Fedatarios Institucionales del OSITRÁN”, DIR-GG-OGD-01 (en adelante, Directiva de los Fedatarios del Ositrán);

Que, en el numeral 6.6.1 de la Directiva de los Fedatarios del Ositrán, se establece que la Oficina de Gestión Documentaria informará a la Gerencia General sobre la necesidad de la actualización de designación de fedatarios y propondrá la cantidad necesaria por cada unidad de organización;

Que, asimismo, en el numeral 6.6.4 de la Directiva de Fedatarios del Ositrán, se establece que, recibido el documento con la verificación efectuada por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; y al no haberse presentado observaciones, la Gerencia General procederá a la emisión de la resolución de designación.

Que, en ese marco, la Oficina de Gestión Documentaria mediante el Informe N° 00199-2023-OGD-GG-OSITRAN solicitó a la Gerencia General actualizar la designación de fedatarios debido a que caducó la función de los fedatarios contemplados en el artículo 1 de la



Resolución de Gerencia N° 00071-2021-GG-OSITRAN. Por otro lado, la Gerencia General, a través del Memorando Circular N° 108-2023-GG-OSITRAN, solicitó a las unidades de organización la designación o ratificación de los servidores para ejercer la función de fedatarios institucionales. Asimismo, con Memorando N° 00143-2023-OGD-GG-OSITRAN, la coordinadora de la Oficina de Gestión Documentaria remitió a la Gerencia General la propuesta de los Fedatarios Institucionales del Ositrán;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 00152-2023-OGD-GG-OSITRAN, la coordinadora de la Oficina de Gestión Documentaria señala que el periodo de designación de los fedatarios institucionales deberá iniciar a partir del 3 de julio de 2023, por lo que la presente resolución se emitirá con eficacia anticipada, en concordancia con lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444; asimismo, se actualiza la lista de Fedatarios propuestos en mérito a la observación contenida en el Memorando N° 00608-2023-JGRH-GA-OSITRAN, mediante el cual la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración verificó que los servidores propuestos para la designación de fedatarios del Ositrán cumplen con las condiciones contempladas en la Directiva de Fedatarios del Ositrán;

Que, mediante el Memorando N° 00295-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la aprobación de la propuesta de designación de fedatarios del Ositrán, , precisando que corresponde ser aprobada por la Gerencia General, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.6.4 de la Directiva de Fedatarios del Ositrán; asimismo, dicha gerencia remitió el proyecto de acto resolutivo con la propuesta de fedatarios verificados por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, en el marco de la Directiva de Fedatarios del Ositrán, la misma que fue actualizada en atención al proveído de Gerencia General, registrado en el Sistema de Gestión Documentaria con fecha 14 de julio de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en la Directiva de la Gestión de los Fedatarios Institucionales del Ositrán, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 063-2021-GG-OSITRAN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar como fedatarios del Ositrán, en adición a sus funciones, y con eficacia anticipada, por un periodo de dos (2) años, a partir del 3 de julio de 2023 y que culminará el 3 de julio de 2025, a los siguientes servidores:

1. Alice Karina Béjar Pezo
2. Ana Patricia Angeles Liza
3. Arlette Milagros Garcia Adrianzén
4. Betty Samantha Pozo Cruz
5. Carmen Malpartida del Carpio
6. Cecilia Goycochea Flores
7. Elisván Quiñonez Quispe
8. Elmer Andrés Castillo Romero
9. Ericka Brigitte Gómez Galarza
10. Erika Castro Ruiz
11. Erika Vanessa Matute Gonzales
12. Flor Noelia Campos Flores
13. Gustavo Mendoza Montenegro
14. Hasslen Quiroz Garay
15. Helena López Gayoso
16. Ingrid Morales Dios



17. Iris Alvarez Luque.
18. Jenny Rosaura Tineo Huamán
19. Jessica Reátegui Sánchez
20. José Pariasca Mansilla
21. Juana Barrera Chavez
22. Karina Ortiz Rodriguez
23. Katherin Elizabeth Sarasi Guillén
24. Kathia Mirtha Huaraca Moscoso
25. Kelly Francia Vásquez
26. Kerly Norma Ballarta Fuentes
27. Kevin Condori Capia
28. Leisly Carol Huapaya Poma
29. Liz Noemí Farfán Alfaro
30. Lizzeth Puchoc Rios
31. Luis Enrique Zapata Cruz
32. Luis Saavedra Castillo
33. Manuel Ignacio Alvarado Carmen
34. María Soledad Exebio Naranjo
35. Mayté Rocio Gadea Trujillo
36. Milagros Eyzaguirre Eyzaguirre
37. Nelvi Acosta Arbildo
38. Reymer Graciano Quispe Torres
39. Roxana Salcedo Molina
40. Vanessa Huerta Olivas
41. Verónica Ramírez Rabines
42. Yessenia Paola Fuentes Andrade.
43. Zoila Melgar Pajares

**Artículo 2.-** El ejercicio de la función de los fedatarios institucionales designados debe regirse de acuerdo con lo establecido en la Directiva de la Gestión de los Fedatarios Institucionales del OSITRÁN, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 063-2021-GG-OSITRAN y sus modificatorias.

**Artículo 3.-** Poner en conocimiento la presente resolución de los fedatarios designados, de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Gestión Documentaria.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución a través del portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para la orientación al ciudadano ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmada por  
**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General  
Gerencia General



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Visada por  
**JAVIER CHOCANO PORTILLO**  
Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica  
Nombre de la Unidad de Organización

Visada por  
**VLADIMIR FERNANDEZ CASTRO**  
Asesor en Gestión Administrativa  
Gerencia General

Visada por  
**ALINA AIMEE VALENZUELA CAVELLO**  
Coordinadora de la Oficina de Gestión Documentaria  
Oficina de Gestión Documentaria

Visada por  
**MIGUEL TORRES CASTILLO**  
Jefe de Gestión de Recursos Humanos  
Jefatura de Gestión de Recursos Humanos

NT 2023079662

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>